

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, signado por el mandatario judicial del acreedor compareciente al proceso, el Juzgado,

DISPONE:

- RECONOZCASE personería al Doctor ANDRÉS MAURICIO BENITEZ PINEDA para que actúe como apoderado judicial del señor ALEX COJOCARU LASMAN en su condición de acreedor, en las voces del poder conferido.
- INCORPORESE el documento adosado, para que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad.
- SURTASE la digitalización del expediente, en aras de continuar con el trámite inherente a la diligencia de inventario y avalúo.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e3aa18800a331149c5bbfb58f52bebebb104dbebdb5bc3767bf5f61cb2ede03

2019-339 SUC

Documento generado en 13/11/2020 04:30:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>